



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- 3 DIC 2010



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 701 /10

145

Sucre, 01 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-242, ingresa el 23 de noviembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0937 del 18 de noviembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 188/10 "Pavimento Rígido Ende Santa Rosa" D-4**, (Código Interno Nº 138/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota: SUBALCALDIA D-4 CITE: 463/10 del 17 de Septiembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Pavimento Rígido Ende Santa Rosa" D-4, con Precio Referencial de Bs. 199.900,90, provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 046/2010 del 18 de octubre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 18 de octubre de 2010 en SICOES con Código Interno 138/10, **CUCE: 10-1101-00-205082-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 199.900,90, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 231:

➤ Publicación de la convocatoria	18/10/2010
➤ Presentación de propuestas	22/10/2010
➤ Calificación de Propuestas técnicas	22/10/2010
➤ Adjudicación y/o declaratoria desierta	27/10/2010
➤ Presentación de documentos	04/11/2010
➤ Firma de Contrato	25/11/2010

Que, la Comisión de Calificación designada mediante CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros Nº 177/10 de 22 de octubre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE Nº 132/10 del 22 de octubre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la Sra. Maciel Rosario Vega Marquiegui, evidenciándose además la participación de Diecisiete proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 22 de octubre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3  
RMN°701/10

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

mediante Nota RPA-ANPE N° 196a/10 del 01 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Pavimento Rígido Ende Santa Rosa" D-4 a la propuesta de la Sra. MACIEL ROSARIO VEGA MARQUIEGUI (aclarar que el nombre se encuentra consignado de forma incompleta, tanto en el Informe de la Comisión como en la adjudicación se consigan como Maciel Vega Marquiegui simplemente), por el monto de Bs. 173.437,90 (Ciento Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 90/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Pavimento Rígido Ende Santa Rosa" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria actualizada del 23 de noviembre de 2010, con Preventivo N° 14671, con Código SISIN A011106500000, Categoría Programática 17 0220 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en el Distrito 4 (entre los Barrios Ende - Santa Rosa) del Municipio de Sucre sobre una calle que tiene empedrado con problemas de accesibilidad para los transeúntes; la obra comprende la construcción de 864,41 m<sup>2</sup> de pavimento rígido con un espesor de 18,00 cm. Según Informe N° 120/10 del 04 de marzo del Responsable de Mapoteca con V° B° del Director de Regulación y Ordenamiento Territorial del GMS, el área a intervenir cuenta con tres urbanización y/o loteamientos aprobados en fecha 27 de junio de 1988, 31 de julio de 1985 y 04 de febrero de 1991, como también el Proyecto cuenta con el respectivo estudio de suelos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 188/10 de fecha 16 de noviembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-4 (fs. 161)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01 a 053)
- Documento Base de Contratación (fs. 166 a 244)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 245 a 246)
- Descripción del Proyecto (fs. 067 a 068)
- Estudio de Suelos (fs. 063)
- Certificación Presupuestaria (fs. 070)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 164)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 247)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 248 a 249)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 272 a 280)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 250 a 271)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 267)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 281)
- Nota de Adjudicación (fs. 282)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 284)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 286)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 289)
- Boleta de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 288)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 287)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N°701/10

sus atribuciones:

## RESUELVE.

- Art.1º** APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 188/10 de fecha 16 de Noviembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Sra. MACIEL ROSARIO VEGA MARQUIEGUI, para la ejecución de la Obra "PAVIMENTO RÍGIDO ENDE SANTA ROSA" D-4 de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 173.437,90 (Ciento Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 90/100 Bolivianos)**, y por el plazo de ejecución de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-4.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá ser área de dominio público de propiedad del Gobierno Municipal de Sucre para evitar reclamos posteriores, como también debe contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y otros, a efectos de evitar posteriormente deterioros en el pavimento ejecutado.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL